

Constancia secretarial: Manizales, cinco (05) de abril de 2024. A despacho de la Señora Juez, informando que, el 01 de los corrientes el apoderado de la demandante allega escrito en atención al requerimiento que fuera realizado en auto del 21 de marzo de 2024 y aportó los inventarios y avalúos enviados a la DIAN en respuesta al oficio nro. 1.32.274.564.01004 del 15 de enero de 2024 obrante a folio 12 del expediente digital.

Sírvase proveer

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de abril de 2024

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro de la presente demanda sucesoria intestada de mínima cuantía de los bienes dejados por la causante María Ludivia Mazo Jiménez interpuesta por Aura Mazo de Granada en su condición de hermana de la causante, donde debe ser citados como interesados, Jairo de Jesús Bermúdez Castañeda en calidad de compañero permanente de la causante, Edilma Mazo Jiménez e Isabel Mazo Jiménez o de García en calidad de hermanas de la causante y demás herederos indeterminados, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00799-00.

Se hace necesario requerir a la DIAN para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación, informe a este juzgado que trámite se le dio al escrito de inventarios y avalúos enviado a esa entidad por parte del apoderado de la demandante el 01 de abril de 2024, al correo electrónico correspentradamanizales@dian.gov.co para dar cumplimiento al oficio emanado de la DIAN No. 1.32.274.564.01004 y de acuerdo a ello, manifieste al despacho si es procedente continuar adelante con la gestión del proceso sucesorio radicado con el nro. 17001-40-03-011-2023-00799-00.

Lo anterior no obsta para que el apoderado interesado en este trámite también acuda al agendamiento de cita tal como se le indica en el oficio referido, para que de manera personal obtenga la orientación necesaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado nro. 056 del 08/04/2024. J.S.L.G.

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac5974653a5aef2a2a10babf3863ab637531ad91ea1c5aa08f9a33169867a59**

Documento generado en 05/04/2024 03:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>